

63001311000420000006800 Interdicción Judicial

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

*Para efectos de dar trámite a la petición que fuera presentada por el Fondo Territorial de Pensiones del Quindío, que solicitó:*

*Para trámites propios del Departamento Administrativo, Fondo Territorial de Pensiones Quindío, se solicita remisión de copia de evaluación de invalidez de SONNY FATIMA SANTA PARRA, identificada con cedula de ciudadanía número 24.480.825, toda vez que a través de sentencia de interdicción judicial proferida por el despacho judicial bajo radicado 2000 – 0068, resolución judicial remitida y anexada al expediente del jubilado fallecido SANTA LONDOÑO LUIS EVELIO, genero sustitución pensional a favor del interdicto antes referenciado. Revisado el expediente judicial NO se encuentra dictamen de junta de calificación de invalidez que determine el grado o porcentaje de discapacidad que le fue asignado a la señora SANTA PARRA*

*Se dispones comunicar a esa entidad que en este Juzgado bajo el radicado No.63001311000420000006800 se tramitó el proceso de interdicción judicial de la SONNY TATIMA SANTA PARRA CC 24.480.825 y que revisado el expediente se tiene que conforme a las normas vigentes a la fecha de la sentencia que declaró la interdicción, la prueba de la discapacidad era un dictamen de un auxiliar de la justicia y como quiera que es para determinar calificación de invalidez o grado de discapacidad para otorgar pensiones, este tenía otros lineamientos o requisitos a los que debía ceñirse.*

*En ese orden de ideas se ordena enviar junto con este auto, una copia de la sentencia de primera y de la de la consulta de segunda instancia y una copia del dictamen que sirvió de fundamento para la declaratoria de la interdicción de la señora SONNY FATIMA SANTA PARRA. Fls 15-29 archivo pdf, 124-138 archivo pdf y 100-103 archivo pdf. Líbrese comunicación.*

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
Juez

Firmado Por:

**Freddy Arturo Guerra Garzon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 004 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1611e8ef20cffe87f9a32a51c34bfdc9ebc9007e29ed189c0c505e7ec164b344**

Documento generado en 21/03/2022 09:38:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**